

**CONSTANCIA.** Enero 30 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior radicada por la demandante el 29-01-2024.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024).

**Radicado 2020- 00278 00 (VS. Mod. Alimentos)**

NO SE ACCEDE a la solicitud anterior radicada por la demandante el 29-01-2024; toda vez, que ante la solicitud de una de las partes no se puede modificar una sentencia, en este caso el fallo No. 98 del 16 de junio de 2021, el cual se encuentra en firme, y no se puede alterar sino ante nuevas circunstancias, tramitando la respectiva acción con el lleno de los requisitos legales.

Se sugiere a la solicitante ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO que si el demandado adeuda cuotas alimentarias al menor beneficiario, debe tramitar el correspondiente trámite para el cobro de lo debido.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 014 el 01 de febrero de 2024.</p> <p>LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
---